

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000239-2023/SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO “VALORACIÓN DE MERCANCÍAS SEGÚN EL ACUERDO DEL VALOR DE LA OMC” DESPA- PE.01.10a (versión 7)

Lima, 23 de noviembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 038-2010/SUNAT/A se aprobó el procedimiento específico “Valoración de mercancías según el Acuerdo del Valor de la OMC” INTA-PE.01.10a (versión 6), recodificado mediante Resolución de Intendencia Nacional N° 07-2017-SUNAT/5F0000 como DESPA-PE.01.10a, que establece las pautas a seguir para verificar y determinar el valor en aduana en el régimen de importación para el consumo y otros regímenes aduaneros;

Que actualmente la Ley General de Aduanas, Decreto Legislativo N° 1053 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF contemplan una nueva clasificación de los sujetos que intervienen en las actividades aduaneras como operadores de comercio exterior y operadores intervinientes, la cual no ha sido incorporada al citado procedimiento;

Que, a la vez, con Decreto Supremo N° 193-2020-EF se modificó el Reglamento para la valoración de mercancías según el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC, aprobado por Decreto Supremo N° 186-99-EF, a fin de establecer nuevos parámetros para el cómputo del plazo de la duda razonable; precisar las situaciones que justifican su prórroga, la definición de indicador de precios y la acreditación del valor declarado como valor de transacción, así como optimizar el proceso de valoración de mercancías, entre otros aspectos;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar una nueva versión del procedimiento específico “Valoración de mercancías según el Acuerdo del Valor de la OMC” DESPA-PE.01.10a a fin de actualizar su contenido de acuerdo con lo señalado en los considerandos precedentes y derogar su versión anterior;

En uso de la facultad conferida por el artículo 5 de la Ley N° 29816 - Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y modificatorias, y por el inciso k) del artículo 10 del Documento de Organización y Funciones Provisional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo único. Aprobación del procedimiento específico “Valoración de mercancías según el Acuerdo del Valor de la OMC” DESPA-PE.01.10a (versión 7)

Aprobar el procedimiento específico “Valoración de mercancías según el Acuerdo del Valor de la OMC” DESPA-PE.01.10a (versión 7), cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Vigencia

La presente resolución entra en vigencia a partir del 29 de diciembre de 2023.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única. Derogación del procedimiento específico “Valoración de mercancías según el Acuerdo del Valor de la OMC” DESPA-PE.01.10a (versión 6)

Derogar el procedimiento específico “Valoración de mercancías según el Acuerdo del Valor de la OMC” DESPA-PE.01.10a (versión 6).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA